INFORME TECNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: **LLAMADO UEP BID-MOPC N° 99/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE"- ID N° 386.273**

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1
FECHA: 06/08/2021.

La Fiscalización a través del expediente MEU N° 9.906/2021, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 1, de COMPARACION DE PRECIOS **"CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE"- ID N° 386.273** CONTRATO S.G. MINISTRO 415/2020, ejecutado por la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTOIRA CHACO. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1; se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3		X	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03 y el contrato firmado. No existe ampliación del monto ni del plazo de ejecución por aumento del alcance de obra.
4	X		Se ha analizado la suspensión del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos

Arq. Jorge Butlerov Ar
Fiscal de Obras
M.O.P.C.

Arq. Ruiz W
471 (cuatrocientos setenta y uno)

			durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales
5	X		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	X		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de la DOP. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	X		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de obra
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. **VER OBSERVACION**
11	X		Informaciones Adicionales (actas de suspensión y modificación de precio final) .

OBSERVACION: Por Memorándum DOP-DA Nº 246/2021 (folio 430) , el borrador de Convenio Modificatorio Nº 1 fue remitido, por los canales correspondientes a la UEP-IP para solicitar del BID (ente financiador) la NO OBJECION del mismo, requiriendo este ente un dictamen previo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual a su vez emitirá su parecer luego de los tramites internos del MOPC.

El Convenio Modificatorio Nº 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

Las modificaciones más significativas surgen a partir de las adecuaciones del proyecto a las necesidades planteadas por la Dirección del Hospital Nacional, y así mismo conforme a las mediciones realizadas en obra de los distintos rubros

MONTO

El Convenio Modificatorio Nro. 1 representa un aumento del monto contractual en Gs. 1.945.249.995 (mil novecientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco guaraníes) equivalente a 18,9029799 %, variando de Gs. 10.290.705.516 (diez mil doscientos noventa millones setecientos cinco mil quinientos diez y seis guaraníes) IVA incluido, a Gs.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Fiscal de Obras
M.O.P.C.

470 (cuatrocientos setenta)

12.235.955.511 (doce mil doscientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos once guaraníes) IVA incluido.

PLAZO

El Convenio Modificatorio Nº 1, homologa lo acordado en la Orden de Cambio Nº 1 (folio 425) y Acta de fecha 09 de diciembre de 2020 (folio 426) de suspender el plazo de ejecución de la obra hasta el 14 de enero de 2021 y la Orden de Cambio Nº 2 (folio 421)) y Acta de fecha 14 de enero de 2021 (folio 422) de suspender el plazo de ejecución de la obra hasta el 03 de setiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto se fija nuevo plazo de entrega de obras quedando como nueva fecha de entrega y terminación el 03 de setiembre de 2021.

La Fiscalización de Obra declara, que éste Convenio en conjunto con anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda seguir con los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Arq. GUSTAVO RUIZ WIEZELL
FISCAL DE OBRA

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
FISCAL DE OBRA

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación solicitada, firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Vto. Bo. **Arq. Blanca Romero** Jefa Int.
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. ALBERTO LOVERA MIR, Director
Dirección de Obras Públicas

469 (cuatrocientos sesenta y nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 de agosto de 2021

Señor
Arq. Alberto Lovera Mir., Director
Dirección de Obras Públicas
Asunción - Paraguay

Ref.: LLAMADO UEP BID-MOPC N° 99/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE"- ID N° 386.273, Adjudicada por Res. 1849/2020, a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, Contrato S.G. MINISTRO 415/2020. CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

JUSTIFICATIVA

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

Las modificaciones más significativas surgen a partir de las adecuaciones del proyecto a las necesidades planteadas por la Dirección del Hospital Nacional, y así mismo conforme a las mediciones realizadas en obra de los distintos rubros

El Convenio Modificatorio Nro. 1 representa un aumento del monto contractual en Gs. 1.945.249.995 (mil novecientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco guaraníes) equivalente a 18,9029799%, variando de Gs. 10.290.705.516 (diez mil doscientos noventa millones setecientos cinco mil quinientos diez y seis guaraníes) IVA incluido, a Gs. 12.235.955.511 (doce mil doscientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos once guaraníes) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 1, homologa lo acordado en la Orden de Cambio N° 1 (folio 425) y Acta de fecha 09 de diciembre de 2020 (folio 426) de suspender el plazo de ejecución de la obra hasta el 14 de enero de 2021 y la Orden de Cambio N° 2 (folio 421)) y Acta de fecha 14 de enero de 2021 (folio 422) de suspender el plazo de ejecución de la obra hasta el 03 de setiembre de 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA VARIACIÓN DE LOS ÍTEMS

En consecuencia, el ajuste de proyecto alcanza a la variación de las cantidades establecidas contractualmente en los ítems que se describen en el ANEXO 1 DOCUMENTACION TECNICA

Arq. Jorge Butlerov Arb
Fiscal de Obras
M.O.P.C.

Gustavo A. Ruiz W
Arquitecto

468 (cuatrocientos sesenta y ocho)

Las documentaciones que hacen al Convenio Modificatorio de Obra son las siguientes:

Anexo 1:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Justificación Técnica	X		Folio 5

Anexo 2:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Cuadro de Cantidades y Precios	**X**		**Folio 91**

Anexo 3:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Planilla de Computo Métrico	**X**		**Folio 101**

Anexo 4:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Análisis de Precios Unitarios	X		Folio 233

Anexo 5:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Cronograma de Ejecución	X		Folio 417

Anexo 6:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Curva de Avance Físico-Financiero	X		Folio 419

DOCUMENTOS ADICIONALES

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Actas de Suspensión de Plazos	X		Folios 426 y 422
Ordenes de Cambio Nº 1 y Nº 2	X		Folios 421 y 425

La Fiscalización de Obra declara, que éste Convenio en conjunto con anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y remite este informe a su consideración.

Atentamente.

Arq. GUSTAVO RUIZ WIEZELL
Fiscal de Obras DOP-MOPC

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Fiscal de Obras DOP-MOPC

467. (cuatrocientos sesenta y siete)